

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVII



Agosto de 1908

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

1908

21919

Sociedad anónima denominada Banco de Melipilla.—Prórroga de plazo de su duración.

Santiago, 10 de setiembre de 1908.

Vista la solicitud que precede de la Sociedad anónima denominada Banco de Melipilla, representada por don Ricardo Aristis, en la que pide se le conceda prórroga por diez años del plazo de duración de dicha Sociedad, a contar desde el 28 de Noviembre próximo, acuerdo que consta de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas una en Melipilla a 1.º de Agosto de 1908, ante el notario don Manuel Rojas Huneeus i la otra en Santiago a 10 de Agosto del mismo año ante el notario don Abraham del Rio.

Con lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Prorrógase por un nuevo período de diez años, a contar desde el 28 de Noviembre próximo, el plazo de duración de la sociedad anónima denominada Banco de Melipilla, acuerdo que consta de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas una en Melipilla a 1.º de Agosto de 1908, ante el notario don Manuel Rojas Huneeus i la otra en Santiago a 10 de Agosto del mismo año ante el notario don Abraham del Rio.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

MONTT.

Pedro N. Montenegro.